

-.DECRETO N° 067/2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 750/1997 por la cual la Municipalidad de Freyre se adhiere al Régimen de Asignaciones Familiares, y;

CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad se encuentra adherida al Régimen de Asignaciones Familiares instituido mediante Ley Nacional N° 24.714, conforme resulta de la Ordenanza N° 750/97 y sus modificatorias;

Que el Régimen de asignaciones fue reglamentado mediante Decreto N° 041/1997 y modificado mediante Decretos N° 117/2013, 140/2013 y 149/2014;

Que mediante Resolución 32/2016, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) ha modificado los Rangos y Montos de las Asignaciones Familiares, publicado en Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 26 de febrero de 2016;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar la normativa local a las nuevas disposiciones nacionales introducidas por la Resolución de referencia, a los fines de introducir los nuevos topes, límites y montos que condicionan su otorgamiento.

**ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA**

Art. 1°: **MODIFÍQUESE** el Art. 1°) del Decreto N° 149/2014, que modifica el Art. 2°) del Decreto N° 041/1997 el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:
“Art. 1°): FÍJESE los nuevos rangos, topes y montos de las asignaciones familiares contempladas en la Ley Nacional N° 24.714, los que a partir del día de la fecha serán los siguientes, a saber:

Nacimiento:

Ingreso Grupo Familiar entre \$. 200,00 y \$. 60.000,00	\$ 1.125,00
---------------------------------------------------------	-------------

Adopción:

Ingreso Grupo Familiar entre \$. 200,00 y \$. 60.000,00	\$ 6.748,00
---------------------------------------------------------	-------------

Matrimonio:

Ingreso Grupo Familiar entre \$. 200,00 y \$. 60.000,00	\$ 1.687,00
---------------------------------------------------------	-------------

Prenatal:

Ingreso Grupo Familiar entre \$. 200,00 y \$. 15.000,00	\$ 966,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$. 15.000,01 y \$. 22.000,00	\$ 649,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$. 22.000,01 y \$. 25.400,00	\$ 390,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$. 25.400,01 y \$. 60.000,00	\$ 199,00

Asignación por Hijo:

Ingreso Grupo Familiar entre \$. 200,00 y \$. 15.000,00	\$ 966,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$. 15.000,01 y \$. 22.000,00	\$ 649,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$. 22.000,01 y \$. 25.400,00	\$ 390,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$. 25.400,01 y \$. 60.000,00	\$ 199,00

Asignación por Hijo con discapacidad:

Ingreso Grupo Familiar hasta \$. 15.000,00	\$ 3.150,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$. 15.000,01 y \$. 22.000,00	\$ 2.227,00
Ingreso Grupo Familiar superior a \$. 22.000,01	\$ 1.404,00

Ayuda Escolar Anual:

Ingreso Grupo Familiar entre \$. 200,00 y \$. 60.000,00	\$ 808,00
---------------------------------------------------------	-----------

Ayuda Escolar Anual para Hijo con Discapacidad:

Sin Tope de Ingreso Grupo Familiar	\$ 808,00
------------------------------------	-----------

Art. 2º: MODIFÍQUESE el Artículo 2º del Decreto N° 149/2014, que modifica el Art. 15º) del Decreto N° 041/1997, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber: "Art. 15º): TOPE MÍNIMO Y MÁXIMO: Para tener acceso al cobro de las Asignaciones Familiares la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar del agente, en conjunto, no podrán ser inferior a la suma de pesos Doscientos (\$. 200,00), ni superior a la suma de pesos Sesenta mil (\$. 60.000,00). La percepción de un ingreso superior a Treinta mil (\$. 30.000,00) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando la suma de sus ingresos, en conjunto, no supere el tope máximo establecido en el párrafo precedente.....

Art. 3º: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el presente mes Marzo de 2016.....

